



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE ENGLISH CULTURAL CENTER Y LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Entre el **ENGLISH CULTURAL CENTER – ECC** representado legalmente por **José Antonio Ortigoza Arréllaga**, con domicilio en Avda. San Blas c/ Agapito Valiente, Shopping Zuni 2do. Piso, en adelante “ECC”; y la **FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE-FCE UNE**, representada legalmente por la **Prof. Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con domicilio en el Km 8, Campus Universitario, entre las calles Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, en adelante denominada “FAFI.UNE”, se celebra el presente convenio con los objetivos y cláusulas siguientes:

OBJETIVO

La cooperación mutua entre el ECC y la FAFI.UNE para la formación de alumnos, dentro de clases de cursos regulares en la malla curricular transversal y no obligatoria, egresados, docentes y funcionarios de la FAFI.UNE, para la formación continua de éstos en el área del idioma inglés.

MODALIDAD

ECC acepta dictar curso de inglés para alumnos existentes, egresados, docentes y funcionarios de LA FAFI.UNE mediante la modalidad de clases presenciales regulares, siendo estas de un mínimo de 16 horas mensuales para los cursos de adultos, 12 horas mensuales para los cursos de adolescentes y 8 horas para los cursos de niños respectivamente, con profesores capacitados para dicho menester, por un precio preferencial a los supra citados.

Por su lado, la FAFI.UNE pondrá a disposición de ECC aulas, instalaciones, iluminación, electricidad, mobiliario de clases, respaldo ofimático, proyectores, mantenimiento de las mismas, seguridad, y todo lo requerido para el desarrollo de las clases, en el horario establecido de común acuerdo entre las partes, que deberá ser aprobado en anexo firmado y de preferencia no deberá incidir ni obstruir el normal desarrollo de las clases de la malla curricular de la FAFI.UNE.

CLÁUSULAS

Cláusula 1: ECC se compromete a otorgar MEDIA BECA DE ESTUDIOS como queda descripto en la Cláusula 3, a todos los alumnos que califican dentro del parámetro pre establecido para dichas becas, firmando para el efecto con el interesado un contrato de matrícula, estableciéndose en él DERECHOS Y OBLIGACIONES de la manera más clara posible, y a efectos de evitar en lo posible malentendidos y errores de interpretación entre las partes. Al firmar el contrato, las partes se obligarán a cumplir cabalmente sus obligaciones **por ese año o nivel**, debiendo la ECC y la FAFI.UNE garantizar la disponibilidad del curso y el alumno obtiene el DERECHO AL DESCUENTO mientras abonare en tiempo y forma las cuotas, so pena de que en caso de mora le sea CANCELADO EL DESCUENTO y le sea exigible el cumplimiento de las obligaciones por vías legales. Una vez cumplidas las obligaciones pactadas en el contrato de matrícula del nivel el mismo puede retomar sus estudios en la central de ECC como alumno regular, SIN BECA.



Cláusula 2: Serán considerados aptos para las correspondientes MEDIAS BECAS los alumnos matriculados actualmente, egresados, docentes y funcionarios de LA FAFI.UNE. No califican alumnos que abandonaron la facultad sin haber concluido carrera alguna, así como tampoco los ex docentes y ex funcionarios de LA FAFI.UNE.

Cláusula 3: La MEDIA BECA consiste en el 50% de descuento en el costo de la matrícula anual y las cuotas mensuales respectivamente, no así en los materiales didácticos.

Cláusula 4: La MEDIA BECA tendrá una vigencia de cinco años para aquellos alumnos que inicien el curso de principiantes. Aquellos alumnos que ya poseen conocimiento del idioma podrán realizar un examen de ubicación sin costo alguno y serán ubicados en los cursos ya existentes en nuestras instalaciones. La MEDIA BECA para éstos se extenderá hasta la finalización del curso.

Cláusula 5: El costo de las matrículas, las cuotas, y los materiales podrán sufrir variación de acuerdo a la tasa de variación del IPC (Índice de Precios al Consumo) del Banco Central del Paraguay.

Las matrículas se abonarán al inicio de cada año lectivo siendo este el mes Enero o en su defecto el mes de inscripción de cada alumno respectivo.

Cláusula 6: La MEDIA BECA no incluye el costo de los exámenes internacionales, el cual será proveído a los alumnos al inicio del año lectivo.

Cláusula 7: Las clases se desarrollarán de Enero a Diciembre de cada año. Teniendo una pausa en Julio por las vacaciones de invierno y en Diciembre coincidiendo con las fiestas de fin de año.

Cláusula 8: Es condición indispensable para la habilitación del curso contar con un mínimo de 30 participantes por cada aula. En el caso de que este número disminuya por deserción, el curso no podrá dictarse con menos de 25 alumnos, debiendo en ese caso los alumnos restantes proseguir su curso en las clases regulares en las instalaciones de ECC y en ese caso la MEDIA BECA queda sin efecto.

Cláusula 9: El alumno perderá su condición de Becado en los siguientes casos:

- a) Abandonar la Facultad sin concluir la carrera universitaria, tener suspendida o perder la ciudadanía universitaria.
- b) Por su propia elección, en cuyo caso deberá comunicar por escrito a ECC y a la FAFI.UNE
- c) Por incumplir los 75% mínimos de asistencia requeridos para el curso y la certificación internacional.
- d) Por abandono temporal del curso sin razón justificada.
- e) Por haber reprobado en cualquiera de los niveles.



- f) Por incumplimiento en fecha de los pagos correspondientes. Los pagos deberán ser documentados en facturas legales IVA incluido a nombre del becado, debiendo a cada inicio de mes calendario emitirse la factura correspondiente y expedirse al alumno a efectos de evitar el incumplimiento de sus obligaciones por parte del becado.

Cláusula 10: La FAFI.UNE proveerá lo necesario para certificar que los alumnos califican para La MEDIA BECA.

Cláusula 11: El ECC deberá informar al alumno de lo previsto en la **cláusula 9** al momento de la matriculación.

Para los fines que hubiere lugar se firma el presente documento Ciudad del Este, a los 14 días del mes de marzo del año 2023, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JOSÉ ANTONIO ORTIGOZA ARRÉLLAGA
ENGLISH CULTURAL CENTER




DRA. PAOLA SANCHEZ DE VERGARA
DECANA DE LA FAFI.UNE